



1
FONDO SOLIDARIO
ELECCION DE VIVIENDA
SITIO PROPIO ZONA RURAL
GIRO ANTICIPADO

**REF.: AUTORIZA PAGO ANTICIPADO
DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO
FONDO SOLIDARIO DE ELECCION
DE VIVIENDA, LIMARI - OVALLE.**

**CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA NR. 694**

LA SERENA,

18 AGO 2015

VISTOS :

- a) El Memorándum NR. 1274 de fecha 30 de julio de 2015, emitido por la Unidad de Obras de Edificación, dependiente del Depto. Técnico de este SERVIU Región de Coquimbo, a través del cual envía antecedentes presentados por la CONSULTORA SOCIEDAD INMOBILIARIA P&M LTDA. para efectuar el giro anticipado de los Certificados de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Postulación Individual, al Sr. JUAN GONZALEZ FLORES, de los beneficiarios de la comuna de Río Hurtado, que se indican:

N°	NOMBRES	SERIE	NUMERO	MONTO UF
1	JACINTO ANTONIO CAMPOS CAMPO	SPI	2012-40001057	440
2	EMA DEL CARMEN BOLADOS OLIVARES	SPI	2012-40000041	440
3	ALICIA DEL CARMEN OLIVARES SOLAR	SPI	2012-40001032	440
4	ANA CECILIA GARCIA TABILO	SPI	2012-40001005	440

- b) Los Contratos de Construcción suscritos entre el Sr. JUAN GONZALEZ FLORES, CONSULTORA SOCIEDAD INMOBILIARIA P&M LTDA. y los beneficiarios señalados en el visto precedente, de la comuna de Ovalle;
- c) La Resolución Exenta NR. 546 de fecha 01 de agosto de 2014, del SERVIU Región de Coquimbo, que aprueba la declaración de Adscripción de Proyectos de Construcción en Sitio Propio en Zonas Rurales pertenecientes al Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de los 4 beneficiarios.
- d) Las Boletas de garantía del Banco BCI N° 231344 y N° 231345 las dos boletas fueron tomadas con fecha 23 de abril de 2015, por los montos respectivos de 78,75 y 90,00 U.F. por el contratista **Juan Segundo Gonzalez Flores**, ambas boletas con Vencimiento el Día 30-09-2015, por los beneficiarios individualizados en el visto a) precedente, que garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y sociales.
- e) La Ficha M4 emitidas por el ITO de la CONSULTORA SOCIEDAD INMOBILIARIA P&M LTDA.
- f) La Constitución de Prohibición de enajenar suscrita por los beneficiarios a favor del SERVIU Región de Coquimbo, de no enajenar la propiedad por el periodo de cinco años sin consentimiento de este SERVIU, contados desde la fecha de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- g) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República;
- h) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355/77 y D.S. N° 12 del 17/10/14 ambos del MINVU, dicto la siguiente:

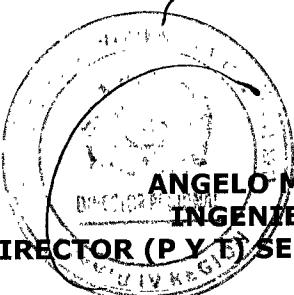


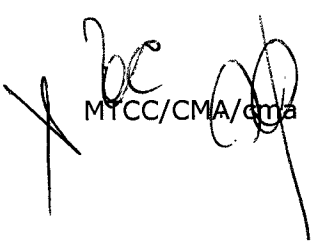
2
FONDO SOLIDARIO
ELECCION DE VIVIENDA
SITIO PROPIO ZONA RURAL
GIRO ANTICIPADO

RESOLUCION :

1. Procédase a efectuar el giro anticipado de los Certificados de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de las personas individualizadas en el Visto a) precedente, al Contratista JUAN SEGUNDO GONZALEZ FLORES, de acuerdo a lo establecido por el D.S. 49 (V. Y U.) de 2011, en su Artículo NR. 79, garantizado con Avance de Obra. El primer giro, se respalda de acuerdo a lo señalado en el Visto a) de la presente Resolución Exenta y los giros posteriores se realizarán de acuerdo a la presentación y posterior VºBº de los correspondientes Avances de Obra.
2. Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución al ítem 33001 del presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


ANGELO MONTAÑO ESPEJO
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR (P Y F) SERVIU REGION DE COQUIMBO


MYCC/CMA/CMA

DISTRIBUCION:

- SR. JEFE D.P.H.

SERVIU IV REGION COQUIMBO

- SECCION CONTABILIDAD

- DEPTO. OO. HH.

- A R C H I V O